



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0097-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

**Asunto:** Notificación: Proceso de fiscalización - Administración Zonal Quitumbe - Comodato predio 426661.

Señora Licenciada  
María de los Angeles Hernandez Enriquez  
**Administradora Zonal / FD4**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –**

**a.1.-** Con oficio No. 2023-098-PBL, de fecha 27 de diciembre del 2023, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2023-0008-E, el señor Luis Jácome y otros, en representación de la Coordinadora Unión de Barrios y Conjuntos Residenciales del Plan Ciudad Quitumbe, mediante en el cual, en la parte pertinente, indican lo siguiente: “(...) *Solicitamos comedidamente su apoyo para la Reversión del Comodato en beneficio de más de 40.000 familias del Sur de Quito. (...)*”.

**SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –**

**b.1.-** La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: “(...) *El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)*”;

**b.2.-** El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: “(...) *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...)*”; y,



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0097-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

**b.3.-** El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: "(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

**TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. -**

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

**3.1.-** "(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*";

**3.2.-** "(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

**3.3.-** "(...) *Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)*". (Énfasis de negrita añadido); y,

**3.4.-** "(...) *Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*".

**CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. -**

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

**d.1.-** Informe completo sobre incumplimiento de dicho comodato por parte de los Directivos de la Fundación con Cristo (*predio Nro. 426661*);

**d.2.-** Copias de todas y cada una de las comunicaciones recibidas durante los últimos cinco años respecto de este Comodato, así como también, copias de la o las respuestas generadas en función de dichos requerimientos; y,



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0097-O**

**Quito, D.M., 19 de febrero de 2024**

**d.3.-** Informe para esta Concejalía Metropolitana que, respetando el marco de sus competencias y la normativa legal vigente, dé contestación oportuna a todos los comentarios, pedidos y cuestionamientos ciudadanos.

Para tal efecto, adjunto al presente encontrará, copias digital de la petición

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Anexos:

- coordinadora\_de\_barrios\_plan\_ciudad\_quitumbe.pdf

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-02-05	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-02-19	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-02-19	

